

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2021/53 DE LA COMISIÓN**de 22 de enero de 2021****por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1210/2003 del Consejo, relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Irak**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1210/2003 del Consejo, de 7 de julio de 2003, relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Irak y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 2465/96 ⁽¹⁾ del Consejo, y en particular su artículo 11, letra b),

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 figura la lista de las personas físicas y jurídicas, entidades y organismos asociados con el régimen del antiguo Presidente Sadam Husein a los que afecta el bloqueo de capitales y recursos económicos y la prohibición de facilitar fondos o recursos económicos.
- (2) El 18 de enero de 2021, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió retirar a dos personas de la lista de personas y entidades a las que afecta el bloqueo de capitales y recursos económicos.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de enero de 2021.

*Por la Comisión,
en nombre de la Presidenta,
Director General
Dirección General de Estabilidad Financiera, Servicios
Financieros y Unión de los Mercados de Capitales*

⁽¹⁾ DO L 169 de 8.7.2003, p. 6.

ANEXO

En el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1210/2003, se suprimen las entradas siguientes:

- «31. NOMBRE: Zuhair Talib Abd-al-Sattar Al-Naqib. FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: ca. 1948. NACIONALIDAD: Irak. BASE RESOLUCIÓN 1483 DEL CSNU: Director de Inteligencia Militar»
 - «33. NOMBRE: Amir Rashid Muhammad Al-Ubaidi. FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 1939, Bagdad. NACIONALIDAD: Irak. BASE RESOLUCIÓN 1483 DEL CSNU: Ministro del Petróleo (1996-2003). Director de la Organización de Industrialización Militar (comienzo de los 90)»
-